APROBADO 14 DIC 2006 **DECRETO 28.887**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 13 NOV 2006 154.313-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar el Sr. Orlando Nista DNI: 6.000.514, respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles.

CONSIDERANDO: Que en el mes de marzo del 2004 el concejal Larrauri presento un proyecto bajo el Nº de Expte. 130.649-P-06 el cual mencionaba: "Visto la nota recibida del señor Orlando Nista DNI 6.000.514, domiciliado en la calle Saavedra 4058 de nuestra ciudad. En ella nos describe que es un jubilado que habita junto a su mujer y percibe un haber de trescientos diecinueve pesos con treinta centavos (\$319,30) y recientemente fue operado de ambas caderas. Desea acogerse al beneficio de exención de pago de la Tasa General de Inmuebles, dispuesto por las Ordenanzas 4846 y 7606, pero no puede acceder a el debido a que según los registros municipales tiene dos terrenos que figuran como baldíos. Como podrá comprobarse de acuerdo al informe de Catastro Provincial elaborado en el año 2001 y fotografía que se adjunta al presente expediente, la propiedad es una casa, destinada a vivienda familiar, edificada en una superficie de 608 m2 producto de otra situación económica. Si la Dirección General de Catastro Municipal hubiera actualizado sus registros, la deuda generada por el contribuyente no se hubiera producido, por lo tanto el error es atribuible al Municipio, por lo tanto no debería el señor Nista pagar por errores ajenos. Dado la precariedad de su salud desde el año 2001 no abona la Tasa General de Inmuebles, que ha generado una deuda que no se encuentra en condiciones de afrontar.

Que dicho expediente fue aprobado como Decreto 23.460 el cual encomendaba: Art.1: Solicita el Departamento Ejecutivo proceda a la unificación de cuentas 1105839-11 y 1105838-02, pertenecientes al señor Orlando Nista, DNI 6.000.514, domiciliado en la calle Saavedra 4058, por tratarse de una sola propiedad. Art.2: Realizadas las verificaciones correspondientes, procederá a modificar el carácter de la propiedad de "baldío" a "finca". Art.3: Procederá a la inscripción en el padrón de jubilados y pensionados con haber mínimo, exentos de pago de Tasa General de Inmuebles de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 4846 y 7606. Art.4: Condona la deuda generada, producto de la falta de actualización catastral de parte del Municipio. Art.5: Comuníquese con sus considerándos y documentación aportada por el solicitante.

Que según la factura de la TGI del 11 de noviembre de 2006 ya se habría realizado la unificación de las cuentas quedando el domicilio de la calle Saavedra 4058 catastral 11/195/033/000/000 con el numero de cuenta 1112377-10; también se cumplimento con el art. 2 y art. 3, ha sido modificado el carácter de la vivienda y ahora figura como "finca" y ya se ha hecho efectiva la exención y la factura llega sin importe.

Pero no se ha dado cumplimiento con el art. 4, el cual encomienda la condonación de la deuda que el Sr. Nista mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Que el Sr. Nista manifiesta que dicha condonación no se ha llevado a cabo porque, según le dijeron en el Distrito, su vivienda figuraba como "baldio", carácter que se había modificado según el art. 2 del Decreto 23.460; por lo que solicita la condonación definitiva para dicha deuda.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de

DECRETO

Articulo 1°: Condonase el total de la deuda que mantiene el Sr. Orlando Nista DNI: 6.000.514 con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por la vivienda ubicada en la calle Saavedra 4058 catastral 11/195/033/000/000 de nuestra ciudad.

Articulo 2º: Comuníquese con sus considerándos y documentación aportada por el solicitante.

Antesalas, 15 de noviembre de 2006